



SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2693

VALPARAÍSO, 14 de mayo de 2014.

VISTOS: Lo dispuesto, del artículo 8 de la Ley N° 19.479, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas.

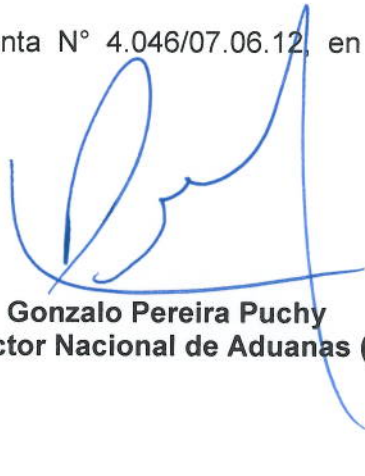
CONSIDERANDO: Que, en el número 2 del inciso segundo del numeral III, del artículo 8 de la Ley N° 19.479, el Director Nacional debe determinar el requisito de perfeccionamiento para los cargos de la planta de fiscalizadores de los grados 11 al 15 de la E.S.F., que cuentan con un título técnico de una carrera de a lo menos 04 semestres de duración, otorgado por una Institución Superior del Estado o reconocida por éste;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confieren los artículos 4 y 5 del decreto con fuerza de ley N° 329/79, del Ministerio de Hacienda, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y lo dispuesto por la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **DETERMÍNASE**, como requisito de perfeccionamiento para los cargos de la planta de fiscalizadores de los grados 11 al 15 de la ESF que cuentan con un título técnico de una carrera de a los menos 4 semestres de duración, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, a que se refiere el número 2 del inciso segundo del numeral III, del artículo 8° de la ley N° 19.479, lo siguiente:
 - 1.1 300 horas del Plan de Perfeccionamiento Regular de Funcionarios de Aduanas, aprobadas en cualquiera de sus versiones o,
 - 1.2 450 horas de Capacitación Interna aprobadas desde el 01.01.2001.
2. **DERÓGASE**, la Resolución Exenta N° 4.046/07.06.12, en lo concerniente a la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Gonzalo Pereira Puchy
Director Nacional de Aduanas (T y P)

MRC/JCT/GAC/for
Distribución:
Secretaría General
Direcciones regionales y Administraciones Aduanas
Subdirecciones y Deptos Staff
Subdepto. Partes e Informac.
CORRELATIVO N° 26.716

